



**RESOLUCION No 112**  
(15/04/2026)

POR LA CUAL SE RENUEVA EL AVAL DEPORTIVO A UNA ESCUELA DEPORTIVA

El Director del Instituto Departamental de Recreación de Deportes INDERSANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los estatutos (Acuerdo No 009 del 27 de octubre de 2021) artículo 20 Numeral 15, el decreto 028 del 1 de enero de 2024, y

**CONSIDERANDO QUE:**

- a) Que las escuelas deportivas son un proyecto educativo que contribuye con la formación total del niño y el joven, utilizando el deporte como propósito para orientar y promover futuros ciudadanos y proyectar deportistas hacia el rendimiento deportivo, de acuerdo con el Artículo 5 de la Resolución No 001909 del 5 de agosto de 1991, expedida por el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte – Coldeportes que establece que es compromiso de los entes deportivos territoriales.
- b) Que mediante la Resolución No 053 del 05 de marzo de 2024 se le renovó el aval deportivo a la **ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA “CLUB UP SPORT”** del municipio de Socorro, acto vigente por dos (2) años, el Representante Legal de la escuela anteriormente citada, solicita la renovación del Aval Deportivo para lo cual ha llegado la documentación legal exigida de acuerdo con la Resolución No 067 del 1 de junio de 2006 del Indersantander.
- c) Que estudiada y revisada la documentación por el área Deporte Estudiantil y Formativo, se establece que la escuela deportiva mencionada, cumple con los requisitos legales vigentes, para la enseñanza del deporte de **VOLEIBOL**.
- d) Que es función del INDERSANTANDER, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer todas aquellas Escuelas Deportivas que cumplan con los requisitos legales vigentes.
- e) Que la Señora **YURANIS ESTHER PACHECO FLOREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.143.130.478 expedida en la ciudad de Barranquilla, en calidad de Directora y Representante Legal de la **“ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA “CLUB UP SPORT”** del municipio de Socorro, solicitó al INDERSANTANDER la renovación aval deportivo, de la cual una copia de los documentos reposa en los archivos del Indersantander y la otra en la escuela deportiva.

En mérito de lo expuesto,



**INDER**  
Santander  
Instituto Departamental  
De Recreación y Deporte

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Renovar el Aval Deportivo a la **ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA "CLUB UP SPORT"** del municipio de Socorro, por haber cumplido con los todos los requisitos legales, para la enseñanza del deporte de **VOLEIBOL**.

**ARTICULO SEGUNDO.** El aval deportivo otorgado a la **ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA "CLUB UP SPORT"** del municipio de Socorro, será válido por dos (2) años a partir de la fecha de su notificación.

**ARTICULO TERCERO.** La presente Resolución se notificará al Representante Legal y se enviará copia a la Dirección Nacional de Escuelas Deportivas (D.N.E.D.) del Ministerio del Deporte.

**ARTICULO CUARTO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá por escrito ante la Dirección General del INDERSANTANDER, con la debida sustentación dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de abril de 2026.

**ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ**  
Director General

|                            | Funcionario/Contratista | Cargo/Contrato                       | Firma                          |
|----------------------------|-------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|
| Proyectó - Elaboro         | Mónica Ramírez Jaimes   | CPS. Auxiliar Administrativo         | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| Revisó aspectos técnicos:  | Jairo Villamil Silva    | CPS. Deporte Estudiantil y Formativo | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| Revisó aspectos Jurídicos: | Sandra Velasco Martínez | Jefe Oficina Jurídica                | <i>[Handwritten Signature]</i> |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del director.